



MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONTRATO No. MINEDUCYT – 97/2021 – GOES
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. MINEDUCYT – 08/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 84/2021 – MINEDUCYT – GOES

“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PINTURA, MATERIAL ELÉCTRICO, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS”

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, de [redacted] años de edad, [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted], y Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] en mi calidad de Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “la Institución Contratante” o “MINEDUCYT”; y JOSE EDGARDO AVELAR AVILA, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted], departamento de [redacted] portador de mi Documento Único de Identidad Número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad denominada “GRUPO AVELAR AVILA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que se abreviará “GRUPO AVELAR AVILA, S.A. DE C.V.”, del domicilio de [redacted] con Número de Identificación Tributaria: [redacted] y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “el contratista”. CONVENIMOS: En celebrar el presente contrato denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PINTURA, MATERIAL ELÉCTRICO, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS”, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante el suministro de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PINTURA, MATERIAL ELÉCTRICO, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato, asciende al monto máximo de UN MILLÓN

Version Pública



QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,518,750.00), IVA INCLUIDO; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 1 MATERIALES PARA CAMBIO Y REPARACION DE TECHOS, POR UN MONTO MAXIMO DE: QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 534,600.00) IVA INCLUIDO, según el detalle de precios unitarios siguientes:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO US\$ (INCLUYE IVA)
1		MATERIALES PARA CAMBIO Y REPARACION DE TECHOS.			
	1	Lamina metálica troquelada de aleación de aluminio-zinc calibre 24, piezas de 4.50ml, NORMA ASTM A.792	C/U	TENIUM	63.61
	2	Capote para lamina troquelada Aluminio zinc, calibre 26 (0,40mm)	C/U	TERNIUM	20.30
	3	Tornillo autoroscante gol hex para lámina aluminio-zinc de 1"	C/U	S/M	0.12
	4	Tornillo autoroscante gol hex para lámina aluminio-zinc de 3/4"	C/U	S/M	0.12
	5	Platina de 1 1/2" x 1/8" NORMA ASTM A 36	Pieza	S/M	12.33
	6	Tramo galvanizado para techo de 1/4" x 5" con arandela y tuerca.	C/U	S/M	0.44
	7	Arandela asfáltica para tramo de techo, negra.	C/U	S/M	0.36
	8	Lamina canal techo gris 10'x6mm, P-7, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, impermeable y baja conductividad térmica. (duralita)	C/U	DURALIT A	39.15
	9	Sellador elástico mono componente base poliuretano de alto desempeño, color blanco, indicado para aplicaciones de sellado y adherencia en múltiples superficies. De 10 onzas, ALTA DURABILIDAD, RESISTENTE A QUIMICOS, PARA JUNTAS DE DILATACION.	Cartucho	LANCO	10.88
	10	Impermeabilizante bloqueador de agua y sellador de alto desempeño, larga duración, libre de plomo y mercurio, color blanco.	Galón	SHERWIN WILLIAMS	41.76
	11	Cinta tapagotas de 4"x 1mm, alta adherencia a todo tipo de metal y resistente a la intemperie	ML	SISTA	3.25
12	Electrodo de poca penetración de acero dulce con recubrimiento de titanio, 3/32 de pulgada, fácil remoción de escoria.	Libra	PERMANENT	2.59	

LOTE 2, MATERIALES PARA CANALES, BOTAGUAS Y FACIAS, POR UN MONTO MAXIMO DE TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 36,450.00) IVA INCLUIDO, según el detalle de precios unitarios siguientes:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO US\$ (INCLUYE IVA)
2		MATERIALES PARA CANALES, BOTAGUAS Y FACIAS			
	13	Lamina lisa galvanizada, 3x1 yarda N°26, resistente a la corrosión, NORMA ASTM A 653-M	C/U	TERNIUM	23.93
	14	Tubo industrial cuadrado de 1"x1"x6m, chapa 20, (0,90mm) NORMA ASTM A513	Pieza	S/M	10.51

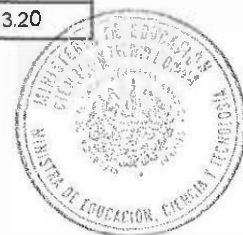
15	Lamina lisa fibrocemento de 4'x8'x6mm, para exterior, Resistente a la Humedad, NORMA ASTM C 1186-08, TIPO A, GRADO I.	C/U	PLYCEM	30.45
16	Tomillo para pared seca, punta broca de 8x1".	C/U	S/M	0.12
17	Pintura anticorrosiva color gris, secamiento al tacto de 2-4 horas, rendimiento teórico a 1mil: m2 /galón, rendimiento practico:35-40 m2/galón a 1 mano,viscosidad:80-105 KU.	Galón	SHERWIN WILLIAMS	26.83
18	Solvente mineral de evaporación lenta	Galón	CORONA	13.78
19	Brocha estándar de cerda natural de 2 pulgadas mango de plástico.	C/U	ATLAS	2.54
20	Estaño preparado en barra 50/50	Libra	ALEMÁN	72.50
21	Ácido muriático	Botella	AINFA	3.00
22	Remache pop de 3/16x1/2"	C/U	S/M	0.05
23	Hierro redondo corrugado de 1/2" grado 40, 12,7mm	Pieza	AG	10.33
24	Tubo PVC de 4" x6ml de 80psi	C/U	DURMAN	39.88
25	Curva PVC para drenaje de 4" a 90°	C/U	DURMAN	4.64
26	Pegamento para PVC en depósitos de 125ml,RESISTENTE A TODA PRESION	C/U	TANGIT	12.33

LOTE 3, MATERIALES CIELO FALSO, POR UN MONTO MAXIMO DE: CIENTO SETENTA MIL CIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 170,100.00) IVA INCLUIDO, según el detalle de precios unitarios siguientes:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO US\$ (INCLUYE IVA)
3		MATERIALES CIELO FALSO			
	27	Loseta fibrocemento 4x2' tipo galaxi color blanco de 6mm	C/U	PLYCEM	5.44
	28	Crucero metálico color blanco de 4' para cielo falso.	C/U	S/M	1.45
	29	Tee metálica para cielo falso color blanco 12'	C/U	S/M	3.26
	30	Angulo metálico para cielo falso color blanco 10'	C/U	S/M	1.81
	31	Alambre galvanizado #16 (1,5mm)	C/U	S/M	1.81
	32	Clavo de acero de 1"	C/U	FIERO	0.07
	33	Clavo con cabeza de 2"	C/U	CORINCA	0.15

LOTE 4, REPARACIONES VENTANA SOLAIRE, POR UN MONTO MAXIMO DE: CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 121,500.00) IVA INCLUIDO, según el detalle de precios unitarios siguientes:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO US\$ (INCLUYE IVA)
4		REPARACIONES VENTANA SOLAIRE			
	34	Vidrio nevado claro 4"x 40"	C/U	INCO	3.12
	35	Operador para ventana solaire aluminio natural	C/U	INCO	5.08
	36	Jamba sencilla 16 vidrios ventana solaire aluminio tipo pesado	Par	INCO	23.20
	37	Jamba doble 16 vidrios ventana solaire aluminio tipo pesado	Pieza	INCO	23.20



38	Umbral y cabezal aluminio pesado	Piezas	INCO	29.00
39	Ancia plástica de 1 x 1/4"	4	S/M	0.17
40	Tornillo goloso de 8x 1"	C/U	S/M	0.05
41	Tornillo goloso de 6x 1/2"	C/U	INCO	0.05
42	Clip Ventana Celocia de 4 PLG, izquierdo y derecho	C/U	INCO	3.63
43	Operador ventana celosía aluminio natural	C/U	INCO	5.08

LOTE 5, MATERIALES ELECTRICOS, POR UN MONTO MAXIMO DE: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 145,800.00) IVA INCLUIDO, según el detalle de precios unitarios siguientes:

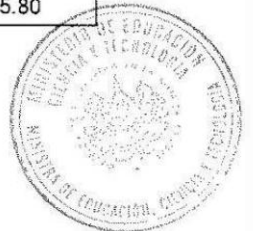
LOTE	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO US\$ (INCLUYE IVA)
		MATERIALES ELECTRICOS			
	44	Caja térmica monofásico 120-240 V~ 40 AMP metal 2 Circuito	C/U	GENERAL ELECTRIC	26.83
	45	Caja térmica monofásico 120-240 V~ 40 AMP metal 4 Circuito	C/U	GENERAL ELECTRIC	37.70
	46	Caja térmica monofásico 120-240 V~125 AMP metal 8 Circuito	C/U	GENERAL ELECTRIC	79.75
	47	Caja térmica monofásico 120-240 V~125 AMP metal 12 Circuito	C/U	GENERAL ELECTRIC	94.25
	48	Caja térmica monofásico 120-240 V~ 125 AMP metal 16 Circuito	C/U	GENERAL ELECTRIC	142.10
	49	Caja térmica monofásico 120-240 V~ 125 AMP metal 24 Circuito	C/U	GENERAL ELECTRIC	159.50
	50	Cinta aislante resistente a rayos UV. Rango temperatura 18° C-105°C, libre de plomo, color negro de 3/4"x20 yds	Rollo	3M	2.83
	51	Alambre THHN N° 14, NORMA UL83 UL1581 ASTM B3 B8 B787	Metro	CONDUMEX	0.58
	52	Alambre THHN N° 12, NORMA UL83 UL1581 ASTM B3 B8 B787	Metro	CONDUMEX	0.82
	53	Alambre THHN N° 10, NORMA UL83 UL1581 ASTM B3 B8 B787	Metro	CONDUMEX	1.23
	54	Cable THHN N° 8, NORMA UL83 UL1581 ASTM B3 B8 B787	Metro	CONDUMEX	3.99
	55	Cable THHN N° 4, NORMA UL83 UL1581 ASTM B3 B8 B787	Metro	CONDUMEX	4.35
	56	Cable THHN N° 6, NORMA UL83 UL1581 ASTM B3 B8 B787	Metro	CONDUMEX	2.54
	57	Cuerpo terminal de acometida eléctrica de 1"	C/U	VOLTECH	5.30
	58	Barra de polarización tipo cooperwel de 10' x 5/8" (12,7mm)	C/U	S/M	21.75
	59	Cepo para barra de polarización de 5/8"	C/U	S/M	2.54
	60	Foco led con rosca 11w, luz blanca, conexión 120v	C/U	LUMENEX	3.98
	61	Tubo led de 18w t8, luz blanca, policarbonato, resistente a impactos, luz blanca de 6,500 k, flujo luminoso 2,100 lm, conexión 100~240 v.	C/U	LUMENEX	9.79
	62	Difusor 4x2' cuadrado color blanco para lámpara.	C/U	LUMENEX	34.80
	63	Soporte para tubo led de 18w	par	LUMENEX	2.61
	64	Interruptor sencillo tipo palanca de 15A, con terminal a tierra	C/U	AGUILA	2.54
	65	Interruptor doble tipo palanca de 15A, con terminal a tierra	C/U	AGUILA	5.08
	66	Toma corriente polarizado, doble nema 5-20R, 120V, color marfil.	C/U	AGUILA	6.89
	67	Placa para toma corriente doble, metálica	C/U	AGUILA 1/	4.35

68	Placa sencilla para interruptor tipo palanca metálica.	C/U	AGUILA 1/	4.35
69	Receptáculo de baquelita para foco, rosca metálica completa, contacto fijo al centro.	C/U	AGUILA	1.45
70	Dado térmico de 20A 1 polo	C/U	GENERAL ELECTRIC	9.43
71	Dado térmico de 15A 1 polo	C/U	GENERAL ELECTRIC	9.43
72	Caja rectangular metálica de 4x2" tipo pesada	C/U	UL	1.60
73	Caja octogonal metálica de 4" tipo pesada	C/U	UL	1.60
74	Tecno ducto de 1/2" color azul	ML	DURMAN	0.74
75	Tecno ducto de 3/4" color azul	ML	DURMAN	0.80
76	Cable tnm 12-2,RESISTENTE A LA ABRASIÓN	ML	CONDUSAL	2.03
77	Cable tnm 14-2,RESISTENTE A LA ABRASIÓN	ML	CONDUSAL	1.75
78	Lámpara led tipo cobra 60w, multivoltaje 90-260 vac, luz blanca 6,500 k, flujo luminoso 5,000 lm, ángulo de haz de luz 120°, vida útil promedio 50,000 h grado de protección ip65, sistema de encendido automático con fotocelda estructura de aluminio de alta resistencia.	C/U	LUMENEX	100.05

LOTE 6, REPARACIONES DE SANITARIOS, TUBERIAS Y ENCHAPES, POR UN MONTO MAXIMO DE: SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 72,900.00) IVA INCLUIDO, según el detalle de precios unitarios siguientes:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO US\$ (INCLUYE IVA)
		REPARACIONES DE SANITARIOS, TUBERIAS Y ENCHAPES			
	79	Tubo PVC de 1/2" 315psi	C/U	DURMAN	3.99
	80	Tubo PVC de 2" de 100psi	C/U	DURMAN	15.37
	81	Tubo PVC de 3" de 80psi	C/U	DURMAN	26.10
	82	Tubo PVC de 4" de 80psi	C/U	DURMAN	39.88
	83	Codos lisos pvc de 1/2"	C/U	DURMAN	0.36
	84	Adaptador macho PVC de 1/2"	C/U	DURMAN	0.51
	85	Tee PVC de 1/2"	C/U	DURMAN	0.65
	86	Unión lisa pvc de 1/2"	C/U	DURMAN	0.36
	87	Cinta Teflón de 3/4"	Rollo	TRUPER	0.73
6	88	Pegamento para PVC en depósitos de 125ml,RESISTENTE A TODA PRESIÓN	C/U	TANGIT	12.33
	89	Tapón hembra liso PVC de 1/2"	C/U	DURMAN	0.36
	90	Curva a 90° PVC de 2' para drenaje	C/U	DURMAN	1.45
	91	Curva a 90° PVC de 3' para drenaje	C/U	DURMAN	3.66
	92	Curva a 90° PVC de 4' para drenaje	C/U	DURMAN	5.08
	93	Válvula paso libre de 1/2"	C/U	FOSET	7.98
	94	Grifos de 1/2" tipo pesado con rosca	C/U	PRICE FASTER	11.46
	95	Accesorios para tanque inodoro de la mejor calidad	JUEGO	GERFOR	23.20
	96	Pemos plástico unión tanque tasa inodoro	Par	S/M	2.54
	97	Pemos metálico unión tanque tasa inodoro	Par	S/M	2.54
	98	Repuesto Válvula de entrada para tanque inodoro	C/U	FAMA	5.80

Versión Pública



99	Empaque esponjoso para tanque inodoro	C/U	FAMA	2.54
100	Manecilla metal estándar para tanque inodoro	C/U	FOSET	2.54
101	Válvula de salida para tanque inodoro	C/U	VIKINGO	7.98
102	Válvula de control metal de 1/2" a 3/8" a la pared	C/U	VIKINGO	6.53
103	Válvula de control metal de 1/2" a 3/8" al piso	C/U	VIKINGO	6.53
104	Tubo abasto de acero inoxidable para inodoro 3/8 X 7/8 X 20"	C/U	VIKINGO	5.08
105	TUBO ABASTO DE ACERO INOXIDABLE PARA LAVABO 3/8 X 1/2 X 20 PLG, conectores metálicos.	C/U	VIKINGO	7.50
106	SIFÓN PARA LAVABO AL PISO 1-1/4 PLG METAL CROMADO	C/U	S/M	29.00
107	Sifón continuación de 2" , de PVC.	C/U	DURMAN	6.53
108	LLAVE LAVAMANOS DE 1/2 PLG SENCILLA CROMADA, CAUDAL 8 LITROS-MINUTO, VASTAGO CERAMICO DE 1/4 DE VUELTA.	C/U	VIKINGO	15.95
109	Ácido muriático	Botella	AINSA	3.00
110	Lija de agua # 150, con acabado gran calidad y consistencia , recubrimiento grano cerrado	Pfiego	3M	1.81
111	Lija de agua # 220 con acabado gran calidad y consistencia , recubrimiento grano cerrado	Pfiego	3M	1.81
112	Detergente en polvo de 500gr	Bolsa	XEDEX	8.70
113	mascón.multiuso fibra verde	C/U	S/M	2.90
114	Cubeta plástica multiuso 5 galones	C/U	CORONA	6.53
115	Azulejo cerámico de 30x20 color blanco. Esmaltado brillante, resistente a la humedad, abrasión y rayado.	C/U	HISPACE NSA	1.02
116	Adhesivo para piso cerámico, NORMA ANSI 118.4, bolsa de 40kg.	bolsa	PEGAMIX	6.53
117	Porcelana sin arena, alta resistencia al desgaste, color blanco, NORMA ANSI A118.6, bolsa de 10kg	bolsa	SIZATEX	9.43
118	Juego de empaques para grifo	caja	VG	2.00

LOTE 7, TANQUES CAPTACION AGUA POTABLE, SANITARIOS, LAVAMANOS Y URINARIOS NUEVOS, POR UN MONTO MAXIMO DE: CIENTO SETENTA MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 170,100.00) IVA INCLUIDO, según el detalle de precios unitarios siguientes:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO US\$ (INCLUYE IVA)
		TANQUES CAPTACION AGUA POTABLE, SANITARIOS, LAVAMANOS Y URINARIOS NUEVOS			
	119	Orínal seco blanco, Fabricado en cerámica de color blanco. Incluye: trampa de acero inoxidable; sistema de bloqueo de olores Cartucho reemplazable.	C/U	EDESA	675.57
7	120	SANITARIO DE ALTO DESEMPEÑO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MATERIAL: PORCELANA SANITARIA TIPO DE SANITARIO: UNA SOLA PIEZA PERFIL DE LA TAZA: ALARGADA TIPO DE DESCARGA: SINGLE FLUSH 4.8 LPF CAPACIDAD DE EVACUACIÓN: 1000 A 1300 GRS DIMENSIONES ESTÁNDAR. (ENMIENDA No 1)	C/U	CATO	160.00
	121	INODORO REDONDO 2 PIEZAS BLANCO BABY TOILET.LOZA VITRIFICADA CERO ABSORCIÓN A LA HUMEDAD, DESCARGA 4.8 LITROS	C/U	MACESA	197.80

122	Lavamanos con pedestal, de un agujero, LOZA VITRIFICADA CERO ABSORCIÓN A LA HUMEDAD	C/U	INCESA	150.00
123	Tanque de polietileno de 2500 litros, FLEXIBLES Y RESISTENTES A LA INTEMPERIE, INCLUYE KIT DE ACCESORIOS: VÁLVULA FLOTADOR FILTRO SEDIMENTOS MULTICONECTOR Y RESPIRADERO	C/U	DURMAN	325.00
124	Tanque de polietileno de 1100 litros, FLEXIBLES Y RESISTENTES A LA INTEMPERIE, INCLUYE KIT DE ACCESORIOS: VÁLVULA FLOTADOR FILTRO SEDIMENTOS MULTICONECTOR Y RESPIRADERO	C/U	DURMAN	200.00

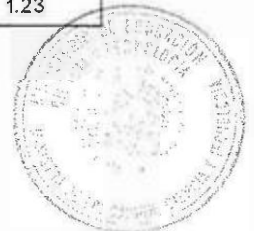
LOTE 8, ESTRUCTURA METALICA HECHURA Y REPARACIÓN PUERTA, DEFENSA Y PORTÓN, POR UN MONTO MAXIMO DE: NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 97,200.0) IVA INCLUIDO, según el detalle de precios unitarios siguientes:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO US\$ (INCLUYE IVA)
		ESTRUCTURA METALICA HECHURA Y REPARACIÓN PUERTA, DEFENSA Y PORTÓN			
	125	Electrodo de poca penetración de acero dulce con recubrimiento de titanio, 3/32 de pulgada, fácil remoción de escoria.	C/U	PERMANENT	1.45
	126	Disco para corte metal y acero inoxidable de 4 1/2" x 7/8"x 1mm.	C/U	PS FORTE	2.83
	127	Disco para esmerilar de 4 1/2"	C/U	DRONCO	3.63
	128	Tubo estructural de 1x1 chapa 16	C/U	AG	15.66
	129	Hierro Angulo de 11/4" x 1 1/4"x 1/8" NORMA ASTM A-36	C/U	AG	15.08
	130	Hierro cuadrado de 1/2" (11mm)	C/U	AG	10.87
8	131	Lamina de hierro negro 2x1m de 1/16"(1,5mm),NORMA ASTM A 36	C/U	S/M	50.75
	132	Chapa de parche doble pasador cerrojo derecho, pestillo y cerrojo de latón macizo, pistones de latón. contrapistones de latón a prueba de ganzúa macizo.	C/U	YALE	39.50
	133	Chapa de parche doble pasador cerrojo izquierdo, pestillo y cerrojo de latón macizo, pistones de latón. contrapistones de latón a prueba de ganzúa macizo.	C/U	YALE	39.50
	134	Bisagra tubular de 3/4"	C/U	CONDI	4.64
	135	Pintura anticorrosiva color gris, secamiento al tacto de 2-4 horas, rendimiento teórico a 1mil: m2 /galón, rendimiento practico: 35-40 m2/galón a 1 mano, viscosidad:80-105 KU.	Galón	SHERWIN WILLIAMS	27.55

LOTE 9, OBRAS EXTERIORES, POR UN MONTO MAXIMO DE: CIENTO SETENTA MIL CIEEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 170,100.00) IVA INCLUIDO, según el detalle de precios unitarios siguientes:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO US\$ (INCLUYE IVA)
		OBRAS EXTERIORES			
9	136	Clavo de acero de 2"	C/U	FIERO	0.12
	137	Clavo con cabeza de 2 1/2"	Libra	AG	1.45
	138	Clavo con cabeza de 4"	Libra	AG	1.23

Versión Pública



139	Costanera de pino de 5 varas	CU	HONDUREÑA	9.43
140	Cuartón de pino de 5 varas	CU	HONDUREÑA	16.68
141	Regla pacha de pino de 5 varas	CU	HONDUREÑA	7.98
142	Tabla de pino de 5 varas	CU	HONDUREÑA	20.30
143	Cemento gris, Portland Tipo 1, ASTM C-150-71	bolsa	CEMEX	14.28
144	Arena de río, NORMA ASTM C-33	M3	S/M	36.25
145	Sierra bimetálica para marco, ordinaria (hoja)	CU	BELLOTA	1.81
146	Sierra bimetálica fina marco, Fina (hoja)	CU	BELLOTA	1.81
147	Plástico negro ancho 72" para construcción	Yarda	PANDA	1.81
148	Caño galvanizado para cerca de 2" 1,5mm	CU	S/M	32.77
149	Caño galvanizado para cerca de 1 1/4" 1,5mm	CU	S/M	20.51
150	Caño galvanizado liso, ligero de 4"	CU	S/M	187.05
151	Hierro redondo corrugado de 3/8" grado 40, 9,5mm, norma ASTM A-615	Pieza	AG	5.80
152	Hierro redondo corrugado de 1/2" grado 40, 12,7mm, norma ASTM A-615	Pieza	AG	10.00
153	Hierro redondo liso de 1/4" (6mm)	Pieza	AG	2.76
154	Alambre de amarre calibre 16 (1,5mm)	Libra	CORINCA	1.23
155	Grava #1 NORMA ASTM C-33	M3	S/m	65.25
156	Malla ciclón galvanizada de 72" x 2 3/4" calibre 9	Yarda	S/M	8.56
157	Bloque de concreto de 15x20x40 norma ASTM C-90	CU	PEÑA	1.45
158	Mitad bloque de concreto de 20x20x15, norma ASTM C-90	CU	PEÑA	1.45
159	Bloque solera de 15x20x40, norma ASTM C-90	CU	PEÑA	1.45
160	Bloque solera de 20x20x40, norma ASTM C-90	CU	PEÑA	1.45
161	Mitad bloque de concreto de 20x20x20, norma ASTM C-90	CU	PEÑA	1.45
162	Bloque de concreto de 20x20x40 norma ASTM C-90	CU	PEÑA	1.45
163	Mitad bloque de concreto de 20x20x10, norma ASTM C-90	CU	PEÑA	1.45
164	Bloque solera de 10x20x40, norma ASTM C-90	CU	PEÑA	1.45
165	Bloque de concreto de 10x20x40, norma ASTM C-90	CU	PEÑA	1.45
166	Tierra blanca	M3	S/M	36.25
167	Porcelanato de 60x60, beige acabado mate, espesor 9mm, pei 5, tráfico intenso.	C/U	INTER	23.58
168	Ladrillo de cemento de 30x30x3cm espesor, capa desgaste de 3mm, color a elegir	CU	S/M	1.45
169	Zócalo de ladrillo de cemento 7.5x30 cm, color a elegir	C/U	S/M	1.45
170	barniz poliuretano para madera para uso exterior / interior transparente brillante, 1/4 de galón	C/U	LANCO	15.22
171	Plywood de banack 1.22 x 2.44 x 1/2" (11,4 mm)	C/U	OKUME	39.59
172	Plywood de banack 1.22 x 2.44 x 3/4" (17,1mm)	C/U	OKUME	56.41
173	Fórmica blanca mate, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y A LAS MANCHAS	C/U	S/M	29.00
174	Pegamento de contacto para formica, 1/4 de galón	CU	MASTER BOND	11.31
175	Sellador súper concentrado nitroceluloso para madera para uso interior transparente, 1/4 de galón	CU	SHERWIN WILLIAMS	11.60
176	Tinte base thinner para madera para uso interior Color a escoger, 1/4 de galón	CU	SHERWIN WILLIAMS	12.33
177	Riostra de conacaste, pieza de e 3 varas	pieza	S/M	14.50
178	Tabloncillo de cedro 1 1/4" x 10", pieza de 3 varas	pieza	S/M	14.50

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente forma: **Pagos Mensuales:** La gestión del pago se efectuará mediante la modalidad de **contrato abierto**, es decir, que se pagarán únicamente los bienes que se reciban durante la vigencia del contrato, a razón del precio unitario contratado. El administrador de contrato efectuará pedidos en cualquier momento de cada mes. Al final de cada mes se realizarán pagos mensuales sucesivos, hasta agotar el recurso económico ó hasta que la vigencia del contrato finalice. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de cada pago por parte del contratista son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los bienes objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **DOSCIENTOS SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día dieciséis de abril al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil veintiuno. Dentro del plazo antes mencionado el administrador de contrato efectuará pedidos en cualquier momento de cada mes los cuales deberán ser entregados dentro de cinco (5) días hábiles como máximo, contados a partir de la fecha en que el Administrador de Contrato emita la orden de pedido, es decir que la entrega del material será a pedido del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante LACAP), el contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Contratación Directa a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Los bienes requeridos deberán ser entregados de lunes a domingo en las sedes definidas a través del Administrador de Contrato asignado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MNEUCYT) en las catorce sedes departamentales o conforme a lo defina el administrador de contrato, y si el proveedor tiene sucursales a nivel nacional, el Administrador de Contrato definirá el lugar donde se retirará el material, según la orden de pedido que este envíe por correo electrónico o en físico, debiendo entregarse los materiales según requerimiento a la persona que se identifique según su número de Documento Único de Identidad detallado en orden de pedido. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE** El pago de los bienes será financiado con Fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR, por un monto total de **UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,518,750.00)**, IVA INCLUIDO. **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por el Ingeniero Rafael Antonio Cortez Salvador, Gerente de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los bienes inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la institución contratante podrá rechazarlos previo informe del Administrador del Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente:

Versión Pública



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 182,250.00), equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de doce meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

IX. INCUMPLIMIENTO. En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. Además, será causa de caducidad del presente contrato según lo establecido en el artículo noventa y cuatro de la LACAP.

X. PLAZO DE RECLAMOS. A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de doce meses para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los bienes contratados.

XI. MODIFICACION. De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato.

XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Documentos de Contratación Directa, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Contratación Directa ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato.

XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato.

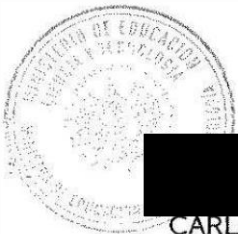
XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I, de la LACAP, y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

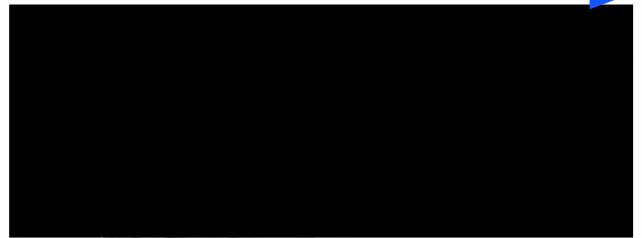
XVII. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y

otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Además, las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **GRUPO AVELAR AVILA, S.A. DE C.V.** Dirección: [REDACTED] **XX. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

Versión Pública



[REDACTED]
CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONTRATANTE



JOSE EDGARIDO AVELAR AVILA
Administrador Único Propietario **AGROCENTRO**
GRUPO AVELAR AVILA, S.A. DE C.V. **OPICO**
CONTRATISTA Grupo Avelar Avila S.A. De C.V.



PS



la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día dieciséis de abril de dos mil veintiuno. Ante mí, JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: La señora CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: [REDACTED] actuando en nombre y Representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Ministra, personería que Doy Fe de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: A) Acuerdo número uno de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial Número Cien, Tomo Número Cuatrocientos Veintitrés, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual, el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso de las facultades que le confieren los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar a partir del uno de junio del año dos mil diecinueve a Carla Evelyn Hananía de Varela, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología; B) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve, por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, en la que consta que a folios uno, dos y tres solo frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra el Acta de Toma de Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la República tomó a Carla Evelyn Hananía de Varela, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, en el Palacio Nacional, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día uno de junio de dos mil diecinueve; y C) Tarjeta de Identificación Tributaria de esta Secretaría de Estado número: cero seis uno cuatro - cero uno cero uno dos uno - cero cero tres - ocho; los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará, "la Institución Contratante o MINEDUCYT"; y el señor JOSE EDGARDO AVELAR AVILA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], y

Versión Pública



con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad denominada "GRUPO AVELAR AVILA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abreviará "GRUPO AVELAR AVILA, S.A. DE C.V.", del domicilio [REDACTED] departamento [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] de cuya Personería Jurídica Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: A) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas del día quince de julio de dos mil trece, ante los oficios del Notario ADOLFO EPIFANIO DOMINGUEZ PALACIOS, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número DIECISEIS del Libro número TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día doce de agosto de dos mil trece; de cuyas cláusulas principales consta: que la sociedad es mercantil, de naturaleza Anónima, de nacionalidad salvadoreña, sujeta al régimen de Capital Variable y girará con la denominación GRUPO AVELAR AVILA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abreviará GRUPO AVELAR AVILA, S.A. DE C.V., del domicilio [REDACTED] el plazo de la sociedad es indeterminado; la sociedad tendrá por finalidad la comercialización de productos de ferretería, herramientas, pinturas, decoración, hogar, jardinería, materiales de construcción, eléctrico, fontanería e iluminación; el Gobierno de la Sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas, pero la Administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes durarán en sus funciones siete años, pudiendo ser reelectos; y corresponderá al Administrador Único Propietario representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y el uso de la firma social. B) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente, extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, por medio de la cual, Certifica que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad se encuentra asentada el Acta Número NUEVE de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veinte, en cuyo punto número cuatro se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, resultando electo el señor JOSE EDGARDO AVELAR AVILA

Versión Pública

como Administrador Único Propietario, quien ejercerá sus funciones por un período de siete años contados a partir del treinta y uno de mayo de dos mil veinte; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades en fecha veinte de noviembre de dos mil veinte; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "el contratista"; Y ME DICEN: que las firmas, que en su orden se leen: "ILEGIBLE" y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en seis hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al CONTRATO NÚMERO MINEDUCYT - NOVENTA Y SIETE / DOS MIL VEINTIUNO - GOES, con RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO MINEDUCYT - CERO OCHO / DOS MIL VEINTIUNO, del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA NÚMERO OCHENTA Y CUATRO / DOS MIL VEINTIUNO - MINEDUCYT - GOES, referente al "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PINTURA, MATERIAL ELÉCTRICO, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS", financiado con fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante el suministro de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PINTURA, MATERIAL ELÉCTRICO, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato, asciende al monto máximo de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente forma: Pagos Mensuales: La gestión del pago se efectuará mediante la modalidad de contrato abierto, es decir, que se pagarán únicamente los bienes que se reciban durante la vigencia del contrato, a razón del precio unitario contratado. El administrador de contrato efectuará pedidos en cualquier momento de cada mes. Al final de cada mes se

realizarán pagos mensuales sucesivos, hasta agotar el recurso económico ó hasta que la vigencia del contrato finalice. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de cada pagó por parte del contratista son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los bienes objeto del contrato. **II. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de DOSCIENTOS SESENTA DIAS CALENDARIO, contados a partir del día dieciséis de abril al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil veintiuno. Dentro del plazo antes mencionado el administrador de contrato efectuará pedidos en cualquier momento de cada mes los cuales deberán ser entregados dentro de cinco días hábiles como máximo, contados a partir de la fecha en que el Administrador de Contrato emita la orden de pedido, es decir que la entrega del material será a pedido del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de doce meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

